

## **LLAMADO A PRECIOS A INTERESADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE BARRAS DE BEBIDAS**

### **FESTIVALES POR LA CONVIVENCIA: MONTEVIDEO ROCK Y MONTEVIDEO TROPICAL**

#### **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE TV CIUDAD (FATVC)**

**Antecedentes:** TV Ciudad, a través de su Fideicomiso de Administración (FATVC), se encuentra organizando junto con la Intendencia de Montevideo los Festivales por la Convivencia, Montevideo Rock y Montevideo Tropical, a desarrollarse los días 1ero, 2 y 3 de diciembre en la Rural del Prado.

#### **Artículo 1.- Objeto**

El objeto del presente llamado, es la convocatoria a interesados para la prestación del servicio de atención de 3 (tres) barras de venta de Bebidas, en los Festivales por la convivencia: Montevideo Rock y Montevideo Tropical.,

#### **Artículo 2.- Cotización**

Los oferentes deberán presentar ofertas por un precio fijo, que en ningún caso podrá superar los \$ 2.000.000 + IVA (pesos uruguayos dos millones).

El FATVC pagará a quien resulte adjudicatario, adicionalmente al precio fijo que éste último haya ofertado, los porcentajes variables que se establecen a continuación:

- a) Un 5% adicional sobre el precio fijo ofertado, cuando las ventas superen las 80.000 (ochenta mil) unidades de productos, latas de cerveza o botellas de refresco indistintamente.
- b) Un 5% adicional sobre el precio fijo ofertado por la realización satisfactoria y en tiempo y forma, a criterio del FATVC, de las tareas detalladas en el artículo 4.b.5.

#### **Artículo 3.- Garantía**

El Adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 10% del monto total ofertado, la cual deberá depositar, antes del día 27 de noviembre de 2017, en la cuenta que a tales efectos dispondrá el FATVC.

Dicha garantía será devuelta a los 30 días corridos de finalizado el evento y cumplidas todas las obligaciones por parte de la adjudicataria. El FATVC podrá solicitarle a la adjudicataria la presentación de documentación que muestre fehacientemente que cumplió con todas sus obligaciones en el marco del contrato y el presente llamado. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

#### **Artículo 4.- Condiciones de uso y prestación del servicio**

a) El FATVC suministrará:

a.1. La estructura necesaria para las 3 barras: (i) Una rectangular de 25 metros de largo por cinco de ancho, con tres lados libres hacia el público, (ii) una isla de 15 metros de largo por 7,5 m de ancho con cuatro lados libres hacia el público y (iii) una tercera de 20 metros de largo y 5 de ancho aproximadamente con 3 lados libres hacia el público. Todas localizadas dentro del espacio delimitado para la realización de los eventos.

a.2. La electricidad requerida para el funcionamiento de cada una de las 3 barras.

a.3. Las bebidas a comercializar.

a.4. Vasos reciclables del evento a comercializar.

b) El adjudicatario deberá :

b.1. Proporcionar todos los elementos necesarios, así como también el equipamiento completo para el correcto funcionamiento de cada una de las tres barras (a saber entre otros: cajas registradoras, cambio, tickets, hielo y tachos, vasos de plástico transparentes que no podrá tener impreso ninguna marca o logo), debiendo ser capaces de abastecer a la totalidad del aforo, que será de 18.000 personas por día.

b.2. Proporcionar el personal suficiente para la correcta atención y prestación del servicio de venta de bebida de cada una de las tres barras, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Personal despachante: no puede haber menos de 20 personas por barra. Personal para la atención y manejo de las cajas registradoras: no pueden haber menos de 10 cajas habilitadas por barra y un cajero por cada una con un post de gestión de ventas y stock.

El adjudicatario deberá presentar la nómina de personal al FATVC 24 horas antes de la apertura de puertas al público, para el inicio de cada jornada del evento.

b.3. Proporcionar un sistema y equipos para el control de stock y ventas, debiendo visualizarse las ventas online.

b.4. Hacerse cargo de la limpieza de cada una de las 3 barras y el espacio dónde están instaladas.

b.5. Hacerse cargo de la gestión de las finanzas, ingresando el cambio inicial a las cajas, encargándose de la seguridad del dinero recaudado hasta tanto sea entregado al FATVC el día martes 5/12 mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos dispondrá el FATVC.

El adjudicatario será responsable de la cantidad de unidades de producto (botellas o latas) retiradas del depósito por sí mismo o sus dependientes. Las unidades de producto que no sean vendidas deberán ser devueltas al depósito una vez finalizado cada día. La suma de las ventas y devoluciones deberá coincidir con el número total de unidades retiradas, debiendo asumir el adjudicatario, en casos de diferencias, el costo de las unidades faltantes.,

c) El horario de venta será a partir de la apertura de las puertas desde el inicio de cada evento hasta su finalización, no pudiendo cesar el servicio antes de la culminación del

espectáculo. El evento durará aproximadamente 12 horas por día y se desarrollará de acuerdo a los días y horarios que a continuación se establecen:

Montevideo Rock: 1 y 2 de diciembre  
Apertura de puertas: 16 horas  
Finalización sujeta al desarrollo del evento.

Montevideo tropical: 3 de diciembre  
Apertura de puertas: 14 horas  
Finalización sujeta al desarrollo del evento.

d) El adjudicatario no podrá vender en ninguna de las tres barras, ni comida ni otras bebidas que no sean las proporcionadas por el FATVC. Las bebidas deberán venderse en vaso de plástico transparente que no podrá tener impreso ninguna marca o logo, exceptuando los vasos reciclables que serán proporcionados por el FATVC para la venta.

No se admitirá la venta en botella de vidrio o plástico, ni en latas. Tampoco se admitirá la venta fraccionada de las bebidas.

e) Las bebidas serán de Fabricas Nacionales de Cervezas (FNC). Dentro del predio existirá una distribuidora donde serán almacenadas y entregadas las bebidas para su traslado a las barras, del cual tendrá que hacerse cargo uno o dos encargados de cada barra. Los vasos reciclables del evento que proporcionará el FATVC para su venta, se gestionarán de igual forma.

f) Los precios a los que el adjudicatario deberá comercializar las bebidas son los siguientes:

- Cerveza Pilsen, lata 354 ml/cc: \$ 80 IVA inc. (pesos uruguayos ochenta)
- Cerveza Pilsen Soul, lata 354ml/cc: \$ 60 IVA inc. (pesos uruguayos sesenta)
- Refrescos Línea Pepsi, botella 500 ml: \$ 60 IVA inc. (pesos uruguayos sesenta)
- Vasos reciclables del evento: \$ 20 IVA inc. (pesos uruguayos veinte)

g) El FATVC se reserva el derecho de incluir en la venta de las barras a ser ejecutada por el adjudicatario, otras bebidas comercializadas por FNC, con precio marcado por FATVC antes de la realización del evento.

### **Artículo 5.- Propuestas**

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas que cuenten al momento de presentar la oferta con todas las habilitaciones que correspondan para la prestación del servicio objeto del presente Llamado.

Los oferentes detallarán claramente en sus propuestas todas las características del servicio que se obligarán a ofrecer, indicando todo dato que estimen de interés para su mayor ilustración. Se entenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán carácter de compromiso, exigiéndose absoluta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

La presentación de las ofertas no da derecho alguno a los oferentes respecto a su aceptación. El FATVC se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes. En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación se revocará la misma, pudiendo otorgarse el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente en el Llamado, previa aceptación del seleccionado y siguiendo el orden de prelación resultante.

#### **Artículo 6.- Evaluación de las propuestas**

Se adjudicará la explotación objeto de este Llamado sobre la base del siguiente criterio:

- a) Precio ofrecido: 70 Puntos
- b) Propuesta de servicio: 15 puntos
- c) Antecedentes: 15 puntos

La propuesta de servicio (item b) será valorada teniendo en cuenta las características del servicio ofrecido considerando particularmente el sistema de control de stock y ventas, y la ambientación del espacio. Se valorará también la cantidad de personal por barra y cantidad de cajas habilitadas.

Los antecedentes (ítem c) deberán ser comprobables, indicando en cada uno de dichos antecedentes, la fecha, tipo de evento, servicio suministrado y una referencia con datos de contacto. Se valorará especialmente los antecedentes en eventos o festivales de similar envergadura.

#### **Artículo 7.- Formalidades de las propuestas**

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, escritas en forma mecanografiada, debidamente firmada por el oferente o en caso de corresponder, por el representante de la empresa, foliadas en el margen inferior y presentada en tres vías (original y dos copias).

Las ofertas se deberán presentar en las oficinas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, CND, sita en Rincón 528, Mesa de entrada, entre los días 16 y 22 de noviembre de 2017, en el horario de 10 a 15 horas.

Las ofertas deberán venir en un sobre dirigido al Fideicomiso TV Ciudad, con la mención del llamado al cual se presenta, correctamente identificadas con nombre del oferente, RUT, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico.

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- 1) Cotización total, en moneda nacional, incluyendo impuestos aplicables, expresado en números y letras, prevaleciendo en caso de discrepancia, el expresado en letras.
- 2) El detalle del servicio.
- 3) Descripción del sistema a emplear para el control de stock y venta.
- 4) El boceto impreso de la ambientación de cada barra
- 5) Documentación que acredite antecedentes y referencias comerciales.

- 6) Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social.
- 7) Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva.
- 8) Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074 (en caso que corresponda).
- 9) En caso de persona jurídica, certificado de existencia y representación, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos, y asimismo, que certifique la existencia, naturaleza jurídica, objeto y vigencia de la sociedad y quiénes son los directores o administradores.

#### **Artículo 8.- Plazo**

El adjudicatario deberá cumplir con los servicios contratados los días 1ero, 2 y 3 de diciembre de 2017 que son las fechas oficiales, originalmente fijadas para el evento, o en las fechas que FATVC disponga en caso que sea necesario realizar una reprogramación por razones de fuerza mayor, caso fortuito o como consecuencia de las condiciones climáticas.

Los oferentes deberán tener en cuenta que en caso de ser suspendido un solo día de los tres previstos para el festival, dicha jornada pasará para el día 4 de diciembre de 2017. Si debieran suspenderse las actividades de dos de los días del festival, dichas jornadas o el evento en su totalidad pasará a desarrollarse el fin de semana siguiente, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que los espectáculos programados se realizan al aire libre, el FATVC se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor o mal tiempo, así como a modificar fechas, determinaciones que no darán derecho a reclamaciones de tipo alguno por parte del adjudicatario.

#### **Artículo 9.- Forma de Pago**

El pago del monto correspondiente a la oferta presentada se abonarán mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria identificada por el adjudicatario el día viernes 8 de diciembre del corriente año. En caso de reprogramación parcial o total la transferencia será realizada el día viernes 15 de diciembre del corriente.

El porcentaje variable establecido en el ítem 2.a será depositado el día 15 de diciembre contra control de stock y de ventas, y contra presentación de factura por ese porcentaje.

En caso de reprogramación parcial o total la transferencia será realizada el día viernes 22 de diciembre del corriente.

El porcentaje variable establecido en el ítem 2.b será depositado una vez presentada la documentación que respalde que cumplió con sus obligaciones de acuerdo a lo que sea solicitado por el FATVC.

#### **Artículo 10.- Obligaciones del adjudicatario**

- 1) Los oferentes deberán contar con todas las habilitaciones y/o permisos departamentales o nacionales, existentes y futuros, que sean necesarios para desarrollar las actividades objeto del presente Llamado.
- 2) El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones nacionales y

- departamentales vigentes bajo su exclusiva responsabilidad. Deberá cumplir principalmente con toda la normativa vigente en materia de expendio de bebidas, así como sobre contratación de personal.
- 3) La contratación del personal será de exclusiva cuenta del adjudicatario, quien será el único responsable por todas las obligaciones derivadas de dicha relación jurídica, ya sea frente al trabajador o frente a terceros, así como por las infracciones que su personal cometa al desempeñar las tareas afectadas al servicio. El personal deberá estar uniformado en condiciones de higiene, exhibir su nombre como parte del uniforme y poseer carné de salud vigente. Será de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario el suministro de dicha ropa y su mantenimiento, rechazándose a quienes no cumplan este requisito.
  - 4) El trasiego de mercaderías no deberá interferir con el desarrollo del evento por lo que el ingreso y egreso de proveedores deberá hacerse los días y horarios pautados por el FATVC, coordinado con el adjudicatario con antelación.
  - 5) El adjudicatario deberá reparar los daños o desperfectos que ocasione a bienes públicos o privados, no responsabilizándose FATVC por daños, extravíos o perjuicios que sufran los equipos del adjudicatario.
  - 6) El adjudicatario deberá mantener el espacio y el equipamiento instalado en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento durante todo el período de prestación del servicio.
  - 7) El adjudicatario deberá abonar todos los tributos, impuestos, tasas, cargos y derechos que correspondan por el desarrollo de su actividad.
  - 8) Deberá suministrar toda la documentación que le sea requerida.
  - 9) **AMBIENTACIÓN, PUBLICIDAD Y CARTELERÍA:** El adjudicatario deberá ambientar la zona de venta de productos, debiendo entregar un boceto impreso de dicha ambientación. No podrá colocar publicidad en sus puestos de venta, ni propaganda visual o gráfica alguna, ni siquiera de las marcas que expende. Tampoco podrá construir otras instalaciones que las existentes.
  - 10) Deberá colocar en el local la lista de precios de venta de todos los productos que expenda de manera bien visible al público. Dichos precios no podrán exceder los previstos en el Llamado o los que en el futuro disponga FATVC. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar al retiro inmediato del o los puestos de venta.
  - 11) Deberá colocar en el local cartel visible que enuncie la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
  - 12) Deberá proporcionar la iluminación para el local de venta, coordinando su colocación con el FATVC.
  - 13) No podrá usar tipo alguno de sistemas sonoros o altavoces instalados en el exterior del local.
  - 14) **INSTALACION Y DESINSTALACIÓN:** El adjudicatario se obliga a entregar las instalaciones y/o espacios utilizados para el servicio, en las mismas condiciones de conservación e higiene en que las recibió.
  - 15) El FATVC o las autoridades competentes podrán fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios y las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el adjudicatario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

#### **Artículo 11.- Cesión de contrato.**

La concesión será personal e intransferible, total o parcialmente, salvo autorización previa, expresa y por escrito del FATVC.

#### **Artículo 12.- Riesgo y responsabilidad**

Será de cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato a celebrarse con el FATVC en el marco del presente Llamado. El FATVC no se responsabiliza por ningún aspecto emergente de los servicios que pudieran causar daños a terceros. Asimismo, el adjudicatario será único responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal y/o terceras personas y/o bienes y propiedades por actos derivados de las instalaciones y funcionamiento de los servicios. En todos los casos el FATVC se exime de toda responsabilidad por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos ya sea proveniente de hechos dolosos o casos fortuitos.

### **Artículo 13.- Rescisión por incumplimiento y sanciones.**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará al FATVC a proceder a la anulación de la adjudicación o a rescindir el contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que se establecen a continuación y de la reclamación de la reparación de los daños causados.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas será pasible de multas según el siguiente detalle:

- a) incumplimiento en materia de fecha y hora de inicio de la prestación del servicio 20 U.R. (unidades reajustables veinte) por cada hora o fracción de atraso.
- b) supresión del servicio antes de la finalización del espectáculo 30 U.R. (unidades reajustables treinta) por cada hora o fracción.
- c) suspensión del servicio durante cualquier momento desde el inicio a la finalización 20 U.R. (unidades reajustables veinte) por cada hora o fracción.
- d) incumplimiento de las condiciones de servicio en materia de cantidad de empleados por barra 20 U.R.(unidades reajustables veinte).
- e) incumplimiento de las condiciones de servicio en materia de calidad, tipo de productos y precios propuestos entre 20 U.R. (unidades reajustables veinte) y 50 U.R. (unidades reajustables cincuenta) según la entidad del mismo.
- f) incumplimiento de los términos previstos para restitución del espacio, tiempo y forma, entre 20 U.R. (unidades reajustables veinte) y 50 U.R. (unidades reajustables cincuenta) según la entidad del mismo.

En caso de incumplimientos para los que no hubiera previsión expresa, se aplicarán multas a graduar de acuerdo a la entidad de los mismos, entre 10 y 100 U.R.

Todas las multas que resulten aplicables podrán ser deducidas de la garantía de fiel cumplimiento constituida por la adjudicataria.

### **Artículo 14.- Mora.**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos en que deba cumplir cada obligación, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

### **Artículo 15.- Consultas**

Los interesados en presentar ofertas, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este Llamado hasta dos días hábiles antes del plazo final para la presentación de las ofertas.

Las consultas se deberán realizar vía correo electrónico a la dirección [llamados@tvciudad.uy](mailto:llamados@tvciudad.uy). Las preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este Llamado. Las respuestas se publicarán en la página web, y se le contestarán vía mail a quien haya consultado.

#### **Artículo 16.- Plazo de mantenimiento de la oferta**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 20 días, contados a partir del día siguiente a su presentación. Los oferentes pueden establecer un plazo mayor de mantenimiento de oferta.

#### **Artículo 17.- Prácticas corruptivas**

Se exige a los oferentes que participen en este Llamado, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Llamado a ofertas o la ejecución del Contrato.

Por esta razón se rechazará la oferta presentada, o se rescindiré el contrato si hubiese sido suscrito, frente a cualquier hecho que se considere corrupto al solo criterio del FATVC, lo que no dará derecho a indemnización, reintegro, o reclamo alguno por parte del oferente.

#### **Artículo 18.- Costos de preparación y presentación de las ofertas**

Los oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El FATVC no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado, y no reintegrará suma alguna por ningún concepto.

#### **Artículo 19.- Información necesaria**

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. Será de cargo del oferente cualquier consecuencia económica que pudiera derivarse de su falta de conocimiento.

#### **Artículo 20.- Ofertas tardías**

FATVC no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación y apertura de las ofertas. Toda oferta que se presente una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al oferente que presentó la oferta tardía.

#### **Artículo 21.- Notificación de la adjudicación**

Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el FATVC notificará al adjudicatario por escrito que su oferta ha sido aceptada, y al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a ofertas a todos los demás oferentes.

#### **Artículo 22.- Firma del contrato**

Una vez notificado por el FATVC, el adjudicatario tendrá un plazo de 2 días hábiles para suscribir el contrato.

#### **Artículo 23.- Caducidad de la adjudicación**

En caso de rechazarse por parte del adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no suscribirse el contrato en el término indicado a esos efectos, el FATVC podrá declarar que esa adjudicación caducó, lo que no generará derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el FATVC podrá realizarla al oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente, o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 1 día hábil para aceptar la adjudicación. Cumplida esta instancia, el adjudicatario dispondrá de 1 día hábil para suscribir el contrato.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del contrato, serán los mismos que rigieron para el primer adjudicatario.